



PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

TABLA DE CONTENIDO

1. DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DE RUTA DEL CACAO	3
2. DEFINICIONES.....	3
3. REGULACIÓN APLICABLE	6
3.1 Ley 1778 de 2016 – Soborno Transnacional	6
3.2 Otras normas y leyes	6
4. LINEAMIENTOS GENERALES	6
4.1 Ámbito de Aplicación.....	6
4.2 Modalidades.....	6
4.3 Regalos y Atenciones.....	10
4.4 Tratamiento de transacciones que involucren Servidores Públicos Extranjeros o Entidades Gubernamentales.....	12
4.5 Otros lineamientos	12
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	13
5.1 Junta Directiva	13
5.2 Representante legal	13
5.3. Oficial de Cumplimiento.....	14
5.4. Revisor Fiscal.....	15
5.5. Empleados	15
6. DESARROLLO	15
6.1 Prevención	15
6.2 Detección	27
6.3 Monitoreo y Respuesta	29
7. EVALUACIÓN Y CONTROL	31
8. ARCHIVO Y CONSERVACIÓN.....	31

1. DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DE RUTA DEL CACAO

En desarrollo de su política de cero tolerancia hacia la corrupción y el soborno, Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. (“Ruta del Cacao”), está comprometida con el cumplimiento integral de las normas dirigidas al combate y prevención del soborno nacional y transnacional, contempladas en las leyes 1474 de 2011 y 1778 de 2016, en la Resolución 100-002657 de 2016 y en la Circular Externa 100-000011 de 2021 expedidas por la Superintendencia de Sociedades, las normas que las modifiquen o complementen, así como en todos los convenios internacionales suscritos por Colombia, incluyendo la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos de 1997, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) de 2005, y la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de 2012.

En observancia y cumplimiento de los mencionados compromisos, Ruta del Cacao, con ayuda de asesores externos, efectuó una evaluación y diagnóstico de los riesgos de Actos de Corrupción y soborno al interior de la Concesión, así como en las industrias y sectores económicos en los que participa, con el fin de detectar las principales fuentes de riesgo y diseñar e implementar los mecanismos pertinentes para prevenir y sancionar su ocurrencia.

Como consecuencia de la evaluación de riesgos descrita, Ruta del Cacao ha desarrollado un Programa de Ética Empresarial (el “Programa”)

En el Programa se han adoptado y sistematizado principios, políticas, procedimientos y, estándares éticos que garanticen el cumplimiento de las disposiciones anti-corrupción y antisoborno. Todo lo anterior, por medio del manejo de los riesgos derivados de (i) las diferentes regiones en las que Ruta del Cacao realiza su actividad económica, ya sea directamente o mediante terceros, (ii) los sectores económicos en donde desarrolla su actividad económica, (iii) las personas y entidades, privadas o públicas, con las cuales interactúa en ejercicio su actividad comercial, y (iv) aquellas con las cuales realiza transacciones comerciales nacionales e internacionales.

2. DEFINICIONES

Altos Directivos: Son las personas naturales, designadas de acuerdo con las disposiciones internas de Gobierno Corporativo y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados (Comités) o de personas individualmente consideradas.¹

Asociados: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.²

¹ Tomado de la Circular Externa No. 100-000003 emitida por la Superintendencia de Sociedades el 27 de Julio de 2016.

² Ibíd.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa.³

Beneficios indebidos: Pueden ser regalos, atenciones, cortesías, beneficios o entretenimientos de carácter promocional provenientes de un tercero.

Beneficios promocionales: Para que los beneficios sean considerados “promocionales” necesariamente deben estar identificados con el nombre de una marca, servicio o producto de una organización. Su valor no puede superar el valor representativo establecido ni generar obligaciones o contraprestaciones para quién los da o los recibe. Algunos ejemplos son: Agendas, bolígrafos, calendarios, mugs, gorras, memorias USB, recordatorios...etc.

Conflicto de interés: Un Conflicto de Interés se produce cuando los intereses personales de un empleado o los intereses de un tercero compiten con los intereses de Ruta del Cacao.

Se produce un Conflicto de Interés cuando un empleado enfrenta una situación que puede estar indebidamente influenciada por un interés secundario y/o subjetivo, la cual debe ser reportada a el jefe inmediato y/o a la Gerencia General a fin de resolver la situación en forma justa y transparente.

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.⁴

Corrupción: Es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder encomendado por Ruta del Cacao, a cambio de sobornos o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta y favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses de la Empresa.

Debida Diligencia: Revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que pueden afectar a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas.⁵

Empleado: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.⁶

Entidad gubernamental: Para efectos de este programa, se entenderán como entidades gubernamentales todos los organismos que comprenden el gobierno nacional, local o municipal, las empresas comerciales de propiedad del Estado o controladas por el mismo, organismos y agencias internacionales como el Banco Mundial, Cruz Roja Internacional, partidos políticos, entre otros.

³ Ibíd.

⁴ Ibíd.

⁵ Ibíd.

⁶ Ibíd.

Extorsión económica: Se entiende por extorsión económica todo acto de doblegar la voluntad de un funcionario acompañado de fuerza y/o intimidación, con el fin de obtener un beneficio de la Empresa para sí mismo o para un tercero; en este sentido Ruta del Cacao rechaza todo acto extorsivo, el cual genera sanciones penales reglamentadas en la ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Programa de Cumplimiento Anti-corrupción.⁷

Pagos de facilitación: Pagos de menor cuantía realizados a Servidores Públicos Extranjeros con el fin de asegurar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio personal o de la empresa.

Servidor Público Extranjero: Toda persona que tenga cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.⁸

Soborno: Es la acción de dar, ofrecer o solicitar algo de valor a cambio de un beneficio o ventaja particular.

Soborno Transnacional: Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.⁹

Parte Relacionada (Contraparte): Persona o compañía que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad. Una parte puede ser interna o externa de la Compañía.¹⁰

Valor representativo: Se considera representativo un obsequio, atención o regalo cuyo valor supere USD \$100, de acuerdo con lo definido por los administradores de la Concesión.

⁷ *Ibíd.*

⁸ Tomado de la Ley No. 1778 del 2 de febrero de 2016 – Ley de Soborno Transnacional. Artículo 2. Parágrafo 1.

⁹ *Ibíd.*

¹⁰ Tomado de NTC-ISO 37001 del 19 de abril de 2017 – Sistemas de Gestión Antisoborno.

3. REGULACIÓN APLICABLE

El soborno transnacional es regulado a través de leyes nacionales e internacionales.

3.1 Ley 1778 de 2016 – Soborno Transnacional

La normatividad ajustó el tipo penal de soborno transnacional y estableció un régimen administrativo sancionatorio para las personas jurídicas que incurran en la conducta.

En aras de complementar los esfuerzos de la ley, la Superintendencia de Sociedades expidió la Circular Externa No. 100000003, dando lineamientos para la construcción de un programa de cumplimiento y modificada integralmente por la Circular Externa 100-000011 de 2021.

3.2 Otras normas y leyes

Como referencia, a continuación, se mencionan algunas leyes, decretos y proyectos de ley ejecutados por el Gobierno Nacional para promover la transparencia y prevenir la corrupción, sin que las mismas apliquen directamente a Ruta del Cacao:

- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anti-corrupción
- Ley 1762 de 2015 – Anticontrabando
- Decreto 124 de 2016 – Metodología del Plan Anti-corrupción y de Atención al Ciudadano
- Decreto 1674 de 2016 – Personas Expuestas Políticamente
- Proyecto de Ley – Protección de Denunciantes de Actos de Corrupción

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Ámbito de Aplicación

Este programa es aplicable a toda la Concesión en situaciones que presenten factores de riesgo de fraude, corrupción y soborno y está dirigido a los siguientes terceros intermediarios:

- a. Proveedores
- b. Contratistas
- c. Empleados
- d. Consultores y Asesores
- e. Cualquier otra persona natural o jurídica que tenga relación de negocios con Ruta del Cacao.

Estas directrices están diseñadas para ayudar no sólo a los empleados, sino a todas las personas que tengan relación de negocios con Ruta del Cacao.

4.2 Modalidades

La corrupción en general es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder encomendado por Ruta del Cacao a cambio de sobornos o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta y favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses de Ruta del Cacao.

La corrupción no solo crea una competencia desleal entre las empresas, sino también limita el camino a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas.

4.2.1 Tipos de corrupción

Existen dos tipos de corrupción, los cuales dependen de quién obtenga el beneficio derivado del acto de corrupción, esto es:

- Corrupción Privada: Cuando el beneficio es para una persona natural.
- Corrupción Corporativa: Cuando el beneficio es para una empresa/institución.

Para facilitar el entendimiento de los eventos que pueden considerarse como corrupción, este Programa incluye algunos eventos que pueden presentarse en Ruta del Cacao.

4.2.1.1 Conflicto de interés

Se entiende por conflicto de interés, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un trabajador y los intereses de Ruta del Cacao, que pueden llevarlo a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Concesión.

- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de la Ruta del Cacao, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.

Los conflictos de interés no solo se limitan a los empleados directos de Ruta del Cacao, sino que aplican a todas aquellas personas o entidades que representen los intereses de la empresa, dentro de los cuales se encuentran: Proveedores, contratistas, subcontratistas, socios y sus empleados.

Si no es claro si en una situación existe un conflicto de interés, puede consultar con su superior inmediato o al Oficial de Cumplimiento designado por la administración de Ruta del Cacao a través de los diferentes medios de comunicación designados para este fin.

4.2.1.2 Soborno

Un soborno puede ser una oferta, pago, promesa de entrega en el futuro o solicitud de cualquier cosa de valor tal como: dinero, regalos, autorizaciones de pago, información, empleo, becas, descuentos, cancelación o abono a deudas, entretenimiento, gastos de viaje, seguros, impuestos o pagos en general. También incluye cualquier tipo de beneficio, ya sean bienes o servicios en especie a cambio de una ventaja particular para un tercero.

Es posible verse inmerso en una situación de soborno cuando se solicita o acepta una propuesta de beneficiar de manera indebida a un tercero, a cambio de un beneficio inmediato o futuro.

Se considera evento de corrupción aquel soborno que es solicitado o aceptado por los empleados directos de Ruta del Cacao o cualquier persona o entidad que la represente tales como: Proveedores, contratistas, subcontratistas, socios y sus empleados.

Pueden ser considerados como soborno:

- Dinero, títulos o valores
- Contribuciones políticas en efectivo o en especie
- Donaciones a instituciones de caridad o beneficencia pública en efectivo o en especie
- Pago o reembolso de gastos de viaje
- Ofrecimiento de empleo
- Descuentos
- Pago de servicios públicos o privados
- Pagos parciales, cancelación o condonación de deudas
- Servicios en especie
- Regalos
- Comisiones y/o descuentos
- Becas de estudio
- Entretenimiento (p.ej., comidas, entradas a eventos y espectáculos, etc.)
- Mejoras a bienes muebles o inmuebles propiedad del Servidor Público Extranjero o sus familiares
- Pago de servicios personales y/o profesionales en beneficio de un empleado o sus familiares
- Teléfonos/Planes de telefonía celular

Algunos regalos, obsequios y/o atenciones pueden llegar a ser considerados sobornos dependiendo del contexto. Ver en coordinación con **4.3. Regalos y atenciones**.

Los sobornos se deben rechazar de manera contundente, y deben ponerse en conocimiento del Oficial de Cumplimiento designado por la administración de Ruta del Cacao a través de los diferentes medios que la concesión designe.

4.2.1.3 Extorsión Económica

Se entiende por extorsión económica todo acto de doblegar la voluntad de un empleado acompañado de fuerza y/o intimidación, con el fin de obtener un beneficio de la Empresa para sí mismo o para un tercero; en este sentido Ruta del Cacao rechaza todo acto extorsivo, el cual genera sanciones penales reglamentadas en la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

4.2.1.4 Pagos de facilitación

Son pagos de menor cuantía que se hacen para asegurar o acelerar trámites ante Servidores Públicos Extranjeros de carácter legal y rutinario. Dichos actos son prohibidos por Ruta del Cacao. A continuación, se mencionan los posibles pagos de facilitación:

- Pagos para agilizar o viabilizar la obtención de una licencia para operar o de tipo ambiental.
- Influenciar una resolución judicial.
- Evitar una auditoría fiscal

4.2.1.5 Contribuciones políticas

Las contribuciones políticas comprenden toda contribución, en efectivo o en especie, realizada con el propósito de apoyar una causa política. Las contribuciones en especie pueden incluir obsequio de bienes o servicios, publicidad o actividades de promoción que respalden a un partido político, la compra de entradas para eventos de recaudación de fondos y contribuciones a organizaciones de investigación vinculadas a un partido político.

No se deberán realizar contribuciones directas o indirectas a partidos políticos, organizaciones o particulares involucrados en la política, a cambio de obtener ventajas en las transacciones de naturaleza comercial.

Dentro de los pagos considerados contribuciones políticas se encuentran:

- Autorizar y pagar contribuciones políticas en favor de algún candidato político o miembro actual del gobierno a cambio de un beneficio futuro.
- Autorizar la contratación de una Empresa presidida por un Servidor Público Extranjero o sus familiares.
- Autorizar y otorgar empleo a un Servidor Público Extranjero o sus familiares a cambio de obtener algún beneficio a favor de Ruta del Cacao.
- Autorizar y pagar donaciones en dinero o en especie para patrocinar el lanzamiento de un libro, estudio desarrollado por un Servidor Público Extranjero o actividad que pudiera incrementar su reputación profesional como funcionario o candidato político.
- Autorizar y pagar la mejora de un terreno o servidumbre que colinda con un predio de propiedad de un Servidor Público Extranjero o alguno de sus familiares. Para los casos de construcciones o mejoras requeridas para la viabilizar la operación o los proyectos de Ruta del Cacao, se debe justificar las razones por las cuales es necesario realizar esta actividad.
- Autorizar y pagar una comisión o un valor más alto en una transacción comercial de compra-venta con la intención de influenciar o corromper a un Servidor Público Extranjero.

4.2.1.6 Desviación de dineros provenientes de actividades de inversiones social y/o patrocinios

La empresa deberá realizar el monitoreo constante al destino final de los recursos para garantizar que la inversión social que hace la empresa tenga cumplimiento de su responsabilidad social y/o los patrocinios no sean utilizados como un subterfugio para sobornar o cometer actos de corrupción.

El hecho de que estos pagos o beneficios indebidos se haga a través de un tercero no exonera de responsabilidad alguna a Ruta del Cacao.

4.2.1.7 Otros tipos de corrupción

A continuación, se enuncian otros esquemas de corrupción:

- Solicitar o recibir cualquier tipo de soborno.
- No reportar oportunamente un conflicto de interés.
- Filtrar o manipular cualquier tipo de información secreta o restringida.

- Abusar de la posición como empleado de Ruta del Cacao para obtener cualquier tipo de beneficio propio o para un tercero.

4.2.1.8 Ejemplos acciones que constituyen Actos de Corrupción

Las siguientes son los principales ejemplos de tipologías indebidas que se pueden presentar en las actividades de Ruta del Cacao:

Esquema de corrupción	Detalle
Contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Manipular la información o condiciones de la necesidad de compra/contratación para que sea adjudicado a uno o varios terceros en especial. • Compras o contrataciones de servicios por valores que no se ajustan a los valores reales del mercado. • Filtrar o manipular información técnica sensible para el beneficio propio o de un tercero.
Alteración a la información financiera de la compañía por situaciones relacionadas con fraude y corrupción	<ul style="list-style-type: none"> • Pagos a terceros por servicios no prestados o subvalorados. • Pagos a un tercero o al beneficiario de dicho pago antes de efectuar la debida diligencia. • Manipulación de la información para beneficio propio o de terceros causada por la inadecuada segregación de funciones. • Vulneración de los controles de acceso a la información financiera y de terceros a través de filtración o divulgación de información confidencial. • Registros contables incorrectos causados por omisión o desconocimiento para beneficio particular. • Demora o ausencia en la entrega de requerimientos internos o externos, causados por omisión de alguna información.
Imposibilidad de ejercer el objeto social de la compañía causados por actos sensibles de corrupción	<ul style="list-style-type: none"> • Extorsiones por parte de comunidades, grupos armados ilegales, o bandas criminales. • Acciones colectivas (huelgas) por parte de individuos que impidan el desarrollo de la operación, a cambio de beneficios o dádivas particulares.

4.3 Regalos y Atenciones

Los trabajadores de Ruta del Cacao no pueden dar, prometer, ofrecer, exigir o aceptar regalos a, o de ningún grupo de interés con el que tengan relación o procesos a cargo, excepto atenciones u objetos promocionales claramente identificados, cuyo valor comercial no sea representativo (hasta USD \$100 o su equivalente en pesos colombianos). De esta manera, aquellos artículos que no se encuentren identificados con el nombre de una marca, servicio o producto de una organización no podrán ser considerados promocionales, por lo tanto, no podrán ser dados o recibidos ya que se consideran regalos personales.

No se ofrecerán, ni aceptarán regalos, atenciones o beneficios a, o de ninguna persona o empresa que mantenga relaciones comerciales o contractuales, o esté en vías de formalizar

relaciones con Ruta del Cacao y se este próximo a negociar nuevas condiciones o la inminente adjudicación y/o evaluación de un contrato.

Ruta del Cacao reconoce que pueden darse situaciones en las que culturalmente es adecuado aceptar o dar objetos promocionales de un cliente o proveedor cuyo valor no supere el valor representativo definido por Ruta del Cacao, en todo caso, la periodicidad en la recepción y/o otorgamiento de estos beneficios, no podrá ser superior a dos eventos en un año en relación con un mismo tercero.

Nota: En caso de que por alguna eventualidad se reciban regalos o atenciones mayores a 100 dólares o su equivalente en pesos colombianos y/o regalos y/o atenciones menores a 100 dólares, pero con una frecuencia alta (más de una vez al mes). El colaborador deberá realizar el reporte de la novedad al oficial de cumplimiento, en el formato Formato de Reporte de Regalos y atenciones (F-PLE-RDC-02), informando los argumentos y/o justificación de dicha situación.

En todos los casos, la recepción u otorgamiento de regalos, atenciones, cortesías o beneficios debe:

- Ser de buena fe, adecuado, razonable y debe estar permitido por la ley local.
- No debe ser ofrecido o recibido para influir cualquier tipo de decisión u obtener cualquier ventaja inapropiada.
- La naturaleza y el valor del beneficio debe ser apropiado con la ocasión en la que es ofrecido y con la posición y circunstancias del receptor.
- Debe ser recibido u otorgado de manera transparente y estar en concordancia con las prácticas comerciales habituales y que no exista una probabilidad razonable de ser considerado de alguna manera como un soborno o un pago de facilitación.
- La frecuencia con la que anteriores regalos, atenciones, cortesías o beneficios fueron ofrecidos o dados al mismo tercero o aceptados por el mismo empleado de Ruta del Cacao por parte del mismo tercero (sabiendo que varios empleados de la misma empresa pueden constituir un sólo tercero) no debe exceder dos veces al año para evitar de crear apariencia de mala fe o de impropiedad.
- Bajo ninguna circunstancia puede ser dinero en efectivo o instrumento comercial convertible en efectivo (títulos valores, cartas de crédito, letras de cambio...etc.).

Si se enfrenta a una situación en donde deba establecer si resulta apropiado o inapropiado recibir algún regalo, obsequio o atención, hágase las siguientes preguntas:

- ¿Con la recepción del regalo siente amabilidad por parte de quien lo entrega o se siente forzado a tomar una decisión diferente por el simple hecho de recibirlo?
- Si recibe el regalo, ¿se siente obligado en algún aspecto con el tercero?
- Si sus compañeros de trabajo se enteran de la recepción del regalo, ¿le daría pena con ellos?
- Si se enteran de la recepción del mismo regalo por parte de un compañero suyo, ¿qué pensaría al respecto?
- En situaciones regulares y de alta tensión, ¿usted entregaría un regalo a un tercero sin obtener un favor a cambio?

La respuesta a las anteriores preguntas lo orientarán sobre la situación particular.

4.4 Tratamiento de transacciones que involucren Servidores Públicos Extranjeros o Entidades Gubernamentales

- Toda transacción con Servidores Públicos Extranjeros o entidades gubernamentales deberá ser aprobada por la gerencia de la Concesión.
- Se entiende por transacción, cualquier tipo de: Pagos, patrocinios, ayudas, donaciones, productos refinados, bonos, títulos, regalos, invitaciones, transporte (aéreo, terrestre, marítimo, fluvial), hoteles, entretenimiento, entrenamiento, capacitación y en general cualquier bien o servicio en dinero o en especie.

4.5 Otros lineamientos

- Los miembros de la Junta Directiva, empleados, contratistas y representantes de la Ruta del Cacao deben cumplir las disposiciones de las leyes anti-corrupción / antisoborno y el contenido de este documento.
- Ruta del Cacao, acatando la normatividad legal, y en virtud de sus principios y valores, prohíbe cualquier tipo de soborno, en especial a Servidores Públicos Extranjeros de todos los lugares donde opera. Bajo ninguna circunstancia se deberá efectuar pago, regalo o promesa alguna a ningún Servidor Público Extranjero o empleado de alguna entidad gubernamental, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a Ruta del Cacao o algún empleado de ella.
- Si un empleado o representante de Ruta del Cacao, recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente a los canales de denuncias definidos por la Concesión.
- Ruta del Cacao realizará todos los estudios y análisis necesarios para determinar si se cometió un acto de corrupción, sin importar la posición, cargo, relación con la Concesión o antigüedad de las personas presuntamente vinculadas al hecho.
- Si los empleados y los representantes de Ruta del Cacao tienen cualquier duda o preocupación en relación con las actividades que se contemplan o interpretan en la Ley de Soborno Transnacional, las otras leyes de anti-corrupción o en este Programa, están obligados a solicitar las aclaraciones a Oficial de Cumplimiento designado por la administración de la Concesión a través de los diferentes medios de comunicación brindados por la misma.
- Ruta del Cacao se ha comprometido a cumplir con todas las leyes aplicables en todos aquellos lugares donde la Concesión lleve a cabo sus negocios. Los empleados y los representantes de la Concesión tienen la obligación de conocer y cumplir el contenido de este Programa.
- Ruta del Cacao tiene una política de “Cero Tolerancia” frente a la corrupción, incluida la extorsión y el soborno, aun cuando este tipo de disposiciones no se encuentren mencionadas en alguna ley o normatividad aplicable a la Concesión.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

5.1 Junta Directiva

Las responsabilidades de la Junta Directiva son:

- Expedir y definir la política de cumplimiento.
- Definir el perfil del oficial de cumplimiento conforme a la política de cumplimiento, sin perjuicio de lo establecido en este capítulo.
- Designar al oficial de cumplimiento.
- Aprobar el documento que contemple el PEE.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos C/ST, de forma tal que la entidad obligada pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el oficial de cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la entidad obligada, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las políticas de cumplimiento y del PEE a los empleados, asociados, contratistas (conforme a los factores de riesgo y matriz de riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

5.2 Representante legal

Dentro del PEE el cargo del representante legal debe cumplir con las siguientes funciones:

- Presentar con el oficial de cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PEE.
- Velar porque el PEE se articule con las políticas de cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PEE.
- En los casos en que no exista una junta directiva, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de oficial de cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente capítulo, cuando lo requiera esta superintendencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

5.3. Oficial de Cumplimiento

El Director de Calidad, Ambiente y Prevención de Riesgos es el colaborador designado como Oficial de Cumplimiento, para ser el responsable directo de velar por el cumplimiento del presente Programa y tendrá las siguientes funciones:

- Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del oficial de cumplimiento y de la administración de la entidad obligada, en general, en el cumplimiento del PEE.
- Velar porque el PEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la junta directiva o el máximo órgano social.
- b) Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PEE.
- Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la entidad obligada, sus factores de riesgo, la materialidad del riesgo C/ST y conforme a la política de cumplimiento;
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del riesgo C/ST, conforme a la política de cumplimiento para prevenir el riesgo C/ST y la matriz de riesgos;
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción;
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad obligada haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley;
- Establecer procedimientos internos de investigación en la entidad obligada para detectar incumplimientos del PEE y actos de Corrupción;
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación;
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia aplicable a la entidad obligada;
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo C/ST;
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo C/ST que formarán parte del PEE; y

- Realizar la evaluación del cumplimiento del PEE y del riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la entidad obligada.

5.4. Revisor Fiscal

El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. De hecho, el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5º del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, les impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional, en los siguientes términos:

“5. Los revisores fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de este artículo, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales”.

En cumplimiento de su deber, el revisor fiscal, debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción.

5.5. Empleados

Las responsabilidades de los empleados son:

- Conocer, comprender y aplicar el Programa de Ética Empresarial.
- Ejecutar los controles anti-corrupción y anti- soborno a su cargo, así como dejar evidencia de su cumplimiento.
- Reportar acciones sospechosas o incidentes relacionados con fraude, corrupción y soborno.
- Cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con fraude, corrupción y soborno que adelanten las autoridades competentes.

6. DESARROLLO

6.1 Prevención

6.1.1 Capacitación

Para fortalecer la prevención del riesgo de corrupción y soborno en Ruta del Cacao, la gerencia facilitará sesiones de sensibilización/capacitación para empleados, proveedores y contratistas, entre otros. Los temas a desarrollar incluyen como mínimo:

- Prohibición anti-soborno

- Definición de términos claves como oficial extranjero, ventajas, beneficios
- Situaciones o casos hipotéticos
- Excepciones de la ley
- Sanciones
- Áreas de riesgo
- Señales de alerta

Las capacitaciones/sensibilizaciones se realizarán de acuerdo con el cronograma anual de capacitaciones.

Así mismo, Ruta del Cacao se asegurará de la inclusión de cláusulas contractuales en materia de prevención de fraude, corrupción y soborno en los contratos firmados con contratistas y proveedores y como medida adicional, para los empleados se incluirá como falta grave dentro del reglamento interno de trabajo, el incumplimiento a los lineamientos establecidos en el Programa de Ética Empresarial de la Compañía.

6.1.2 Plan de Comunicaciones

Esta sección está dirigida para empleados, proveedores, contratistas y cualquier otra persona que tenga relación de negocios con Ruta del Cacao. El Plan de Comunicaciones consta de un plan de capacitaciones anual, que busca sensibilizar a los terceros con respecto a la normatividad anti-corrupción y anti-soborno aplicable a la Concesionaria.

Dentro del mismo plan se enmarca una campaña publicitaria con elementos visuales en las instalaciones y a través de página web de la Concesionaria, donde se haga alusión a la identificación de riesgos relacionados con prácticas corruptas y los canales de denuncia existentes para reportar los mismos.

6.1.3 Evaluación de riesgos de fraude, corrupción y soborno

6.1.3.1 Identificación de los riesgos de fraude, corrupción y soborno

La identificación de los riesgos de fraude, corrupción y soborno se debe realizar previamente al inicio de fases contractuales, apertura de operaciones, cambios en el entorno operativo, incursión en nuevos lugares, entre otros.

El comité de Buen Gobierno Corporativo realizará análisis, con el fin de contemplar de manera integral la exposición de la Empresa en relación con la materialización de los riesgos de fraude, corrupción y soborno.

Las situaciones para la identificación de los riesgos fraude, corrupción y soborno comprenden la naturaleza y tamaño de Ruta del Cacao, tomando como base las siguientes tipologías del árbol de fraude de la Asociación de Examinadores de Fraude (ACFE):

- Conflictos de interés
- Gratificaciones ilegales
- Soborno
- Extorsión económica

6.1.3.2 Medición de los riesgos de fraude, corrupción y soborno

En esta etapa se establece la criticidad de los riesgos identificados, determinada por el impacto (pérdida económica, de imagen, etc.) y la frecuencia (posibilidad de ocurrencia del riesgo en un periodo de tiempo determinado) asociados al evento de riesgo.

Una vez analizada la efectividad de los controles (acciones de mitigación) se obtiene el riesgo residual.

6.1.3.2.1 Probabilidad de ocurrencia

Ruta del Cacao definió los siguientes niveles / escalas:

Nivel	Descripción
Raro	Podría suceder menos de una (1) vez al año.
Improbable	Podría suceder hasta una (1) vez al año.
Posible	Podría suceder hasta cuatro (4) veces al año.
Probable	Podría suceder hasta doce (12) veces al año.
Con certeza	Podría suceder más de doce (12) veces al año.

6.1.3.2.2 Impacto

Son las consecuencias que pueda generar una posible materialización del riesgo. Las mismas son expresadas de manera cualitativa o cuantitativa. Ruta del Cacao definió los siguientes niveles / escalas:

Nivel	Impacto económico*	Impacto reputacional	Impacto legal / normativo
Leve	Pérdidas Económicas hasta COP\$200M	Rumor Interno que afecta la confianza y credibilidad de colaboradores y no tiene despliegue por ningún medio de comunicación .	Queja directa ante la entidad , ante la entidad reguladora o ante cualquier autoridad.
Moderado	Pérdidas Económicas de COP\$201M hasta COP\$600M	El hecho afecta la confianza y credibilidad de Colaboradores y tiene despliegue por medios de comunicación informales .	Observaciones por parte del ente regulador con plazo para cumplimiento de acciones que impliquen indemnizaciones, multas o sanciones por incumplimiento normativo. Fallos adversos en demandas o tutelas interpuestas por parte de clientes y/o proveedores.

Nivel	Impacto económico*	Impacto reputacional	Impacto legal / normativo
Mayor	Pérdidas Económicas de COP\$601M hasta COP\$1,500M.	El hecho afecta la confianza y credibilidad de la proveedores y tiene despliegue por medios masivos de comunicación locales y regionales.	Suspensión o inhabilidad temporal de Presidente y/o directivos así como de licencias adquiridas para la operación.
Catastrófico	Pérdidas Económicas superiores a COP\$1,501M.	El hecho afecta la confianza y credibilidad de Clientes, Comunidad, Colaboradores, Proveedores y/o Entes Reguladores y/o tiene despliegue por medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales.	Suspensión o inhabilidad definitiva de Presidente y/o directivos así como una imposibilidad de continuar con el objeto de la Compañía.

*Impacto económico: Depende de la materialidad de la Empresa.

De manera consolidada, el mapa de riesgos y el apetito de riesgos definido cuenta con las siguientes escalas:

Nivel	Descripción
Extremo	Máxima prioridad; se requiere acciones inmediatas.
Alto	Alta prioridad; se requiere acciones a corto plazo.
Tolerable	Prioridad moderada, se requiere acciones a mediano plazo.
Aceptable	Baja prioridad; no son necesarias acciones adicionales.

Impacto	Frecuencia				
	Raro <1 año	Improbable 1 vez al año	Posible 4 veces al año	Probable 12 veces al año	Con certeza >12 veces al año
Catastrófico					
Mayor					
Moderado					
Leve					

6.1.3.3 Actividades de control de los riesgos de fraude, corrupción y soborno

Consiste en tomar medidas conducentes a controlar el riesgo inherente al que se ve expuesta Ruta del Cacao. Por lo anterior, la empresa debe contar con políticas, procesos, procedimientos y herramientas tecnológicas con el único fin de mitigar los riesgos.

Los criterios para la calificación de los controles son:

1. Naturaleza del control:
 - a. Automático: Corresponden a aquellos controles en los cuales un sistema de información interviene desde el inicio hasta el fin y no requiere la ejecución de una actividad por parte de una persona para su verificación.
 - b. Mixto: Corresponden a aquellos controles en los cuales hay una combinación en la intervención de un sistema de información y la ejecución de actividades manuales por una o más personas.
 - c. Manual: Corresponden a aquellos controles en los cuales intervienen una o más personas para realizar la ejecución del mismo.
2. Implementado: indica si el control está puesto en marcha (se está ejecutando):
 - a. Si
 - b. No
3. Segregación: indica si el control requiere la asignación de deberes específicos a empleados para la ejecución del mismo.
 - a. Si
 - b. No
4. Frecuencia: indica la cantidad de veces que se ejecuta el control:
 - a. Cada vez que se requiera
 - b. Anual
 - c. Semestral
 - d. Mensual
 - e. Diaria
5. Tipo de control:
 - a. Preventivo: Corresponden a aquellos controles que se ejecutan para disminuir la probabilidad y ocurrencia de un evento de riesgo. El objetivo de este control es anticiparse al posible evento de riesgo.
 - b. Detectivo: Son controles que se ejecutan para descubrir una irregularidad o un error que indique una posible materialización del evento de riesgo.
 - c. Correctivo: Son controles que se ejecutan para corregir el evento de riesgo una vez este se ha materializado. Tienen por objetivo disminuir al máximo las posibles pérdidas económicas o reputacionales generadas por el mismo.
6. Evidencia:
 - a. Definición
 - b. Características
 - c. Ubicación
7. Nivel de calificación del control:

- a. Inefectivo: Un control es inefectivo cuando no se ejecuta. El porcentaje de mitigación del riesgo es menor al 40%
- b. Medianamente efectivo: Un control es medianamente efectivo cuando al ejecutarse mitiga la materialización del riesgo entre el 40% y el 60%.
- c. Efectivo: Un control es efectivo cuando al ejecutarse mitiga la materialización del riesgo entre el 60% y el 80%.
- d. Altamente efectivo: Un control es altamente efectivo cuando al ejecutarse mitiga la materialización del riesgo entre el 80% y 100%.

6.1.4 Procedimiento de segmentación de contrapartes

A propósito de la identificación de las contrapartes con la cual Ruta del Cacao tiene cualquier tipo de relación, aparecen conceptos como la segmentación. Esta palabra posee diferentes usos relacionados con dividir, fraccionar, poner en categorías o en subconjuntos de un conjunto.

“La segmentación es el proceso de clasificar grupos de acuerdo con características que son relevantes para el comportamiento de compra o de consumo, (...). Es un proceso de división en subgrupos homogéneos, con el fin de llevar a cabo una estrategia diferenciada para cada uno de ellos (...).”¹¹

6.1.4.1 Definición de la metodología de segmentación

Existen diversas metodologías para llevar a cabo los procesos de segmentación¹², las más conocidas son:

- SEMMA: En español se refiere a definir, explorar, modificar, modelar.
- DMAMC: En español se refiere a definir, medir, analizar, mejorar, controlar.
- CRISP-DM: En español se refiere a procesos industriales estándar para la minería de datos.

La metodología seleccionada para la segmentación de Ruta del Cacao es la CRISP-DM, teniendo en cuenta el concepto del periódico especializado en análisis de minería de datos kdnuggets, debido a que dicha metodología, es considerada desde el 2007, la metodología más usada para el análisis de información, en un 43%.

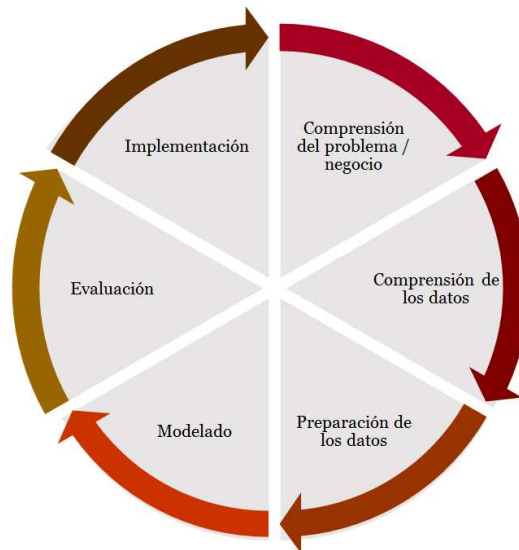
6.1.4.2 Explicación de la metodología de segmentación

La metodología CRISP-DM comprende seis fases, las cuales se presentan en un ciclo.

Durante el desarrollo de este trabajo se presentarán las siguientes fases:

¹¹ Santemases, M. (2012). Marketing, conceptos y estrategia. Madrid: Ediciones Piramide

¹² Gallardo, J. (2009). Metodología para la definición de requisitos en proyectos de Data Mining (ER-DM).



- 1. Comprensión del problema / negocio:** El objetivo de la segmentación es identificar a través de los pagos realizados y el tipo de contraparte, el nivel de riesgo que puede representar en términos de fraude, soborno y corrupción para Ruta del Cacao.

El proceso de segmentación lleva a cabo el siguiente plan de trabajo:

Actividad	Resultado
Obtener la información	La segmentación de contrapartes toma como insumo el detalle de pagos realizados el año inmediatamente anterior, adicionalmente, la información de los terceros capturada del proceso de vinculación con Ruta del Cacao <i>(Realizada en la fase No. 2 Comprensión de los datos)</i> .
Generar variables adicionales	Obtención de variables adicionales a través de tablas dinámicas para identificar: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de servicio prestado o bien comprado para cada tercero. 2. Sumatoria del pago en el año objeto de revisión. <i>(Realizada en la fase No. 3 Preparación de los datos)</i> .
Definir criterios de segmentación	Generación de criterios de segmentación por valor, y tipo de tercero a través de entendimiento de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de servicio prestado o bien comprado • Valor del pago generado • Tipo de tercero (persona natural o persona jurídica) • Pagos con receptor alternativo. <i>(Realizada en la fase No. 4 Modelado)</i> .
Establecer niveles de riesgos por valor pagado y por tipo de relación con Ruta del Cacao	Los niveles de exposición son: <ul style="list-style-type: none"> • Por tipo de tercero. • Por tipo de transacción. • Por tipo de servicio/bien pagado <i>(Realizada en la fase No. 4 Modelado)</i> .

2. Comprensión de los datos: Esta etapa consiste en comprender la información que va utilizarse para la segmentación. Las actividades que comprenden esta fase son:

- Obtención de la información
- Descripción de los datos (***F-PLE-RDC-06 – Segmentación***)
- Verificación de la calidad de los datos - Ver detalle (***F-PLE-RDC-06 – Segmentación***)

3. Preparación de los datos: Como tercera fase de la metodología CRISP-DM y posterior a la recolección de toda la información necesaria, se procede a la ejecución de técnicas de visualización de datos, las relaciones entre variables, cambios de formato, entre otras. La actividad que comprende esta fase es:

- Selección de los datos: Por cada tipo de contraparte identificado se determina el tipo de servicio prestado o bien pagado, el tipo de tercero, pagos con receptor alternativo y la sumatoria de los pagos realizados el año inmediatamente anterior.

4. Modelado: Como cuarta fase de la metodología CRISP-DM y posterior a las fases de comprensión del problema, comprensión de los datos y preparación de los datos, se procede a la definición de los criterios de segmentación. Las actividades a realizar son:

- Selección de la técnica: Para el desarrollo de la segmentación se utilizó, para la información disponible de la contraparte y de los pagos asociados, un análisis supervisado a partir de la suma de los pagos realizados, y criterio experto para la definición de los tipos de contraparte.
- Definición de los criterios: Ruta del Cacao cuenta con los siguientes criterios de segmentación:

1. Nivel de exposición por tipo de tercero: Se definieron criterios clave que representan situaciones típicas de señales de alerta:

Tipo	Situación de alto riesgo de corrupción	Nombre	Peso
Tipo de tercero	Persona natural	Criterio 1	5.00%
	Restringido para operar en algún país/Departamentos o municipios frontera o con reporte en la UNODC.	Criterio 2	0.10%
	Relacionamiento con Servidores Públicos Extranjeros	Criterio 3	5.00%
	Entidad gubernamental / sin ánimo de lucro	Criterio 4	2.00%
	Tercero recurrente	Criterio 5	0.10%
	Investigaciones, multas o sanciones relacionadas con acusaciones de fraude, tergiversación, corrupción	Criterio 6	0.10%

2. **Nivel de exposición por tipo de transacción:** A través del detalle de pagos, se determinan las siguientes escalas de calificación:

Tipo	Situación de alto riesgo de corrupción	Nombre	Peso
Tipo de transacción	Pago en efectivo	Criterio 7	1.00%
	Pago con receptor alternativo	Criterio 8	3.00%
	Cuentas por pagar cuya sumatoria de pagos sea inferior a COP\$600,000,000	Criterio 9	3.00%
	Cuentas por pagar cuya sumatoria de pagos sea superior a COP\$600,000,001 pero inferior o igual a COP\$1,500,000,000	Criterio 10	10.00%
	Cuentas por pagar cuya sumatoria de pagos sea superior a COP\$1,500,000,001	Criterio 11	33.00%

3. **Nivel de exposición por tipo de servicio/bien pagado:** Se determinan los siguientes:

Tipo	Situación de alto riesgo de corrupción	Nombre	Peso
Tipo de servicio/bien pagado	Compras - Comercio al por mayor y al por menor	Criterio 12	1.00%
	Compras - Maquinaria y equipo	Criterio 13	0.10%
	Compras - Pago de Predios	Criterio 14	9.00%
	Compras - Compra de vehículos	Criterio 15	0.10%
	Servicios - Seguros	Criterio 16	0.10%
	Servicios - Servicios Varios	Criterio 17	0.30%
	Servicios - Servicios de Construcción	Criterio 18	15.00%
	Servicios - Servicios de Consultoría	Criterio 19	10.00%
	Servicios - Servicios Financieros	Criterio 20	0.10%
	Servicios - Viajes	Criterio 21	1.00%
	Servicios - Servicios Extranjeros	Criterio 22	1.00%

5. **Evaluación:** Como quinta fase de la metodología CRISP-DM y posterior a las fases de comprensión del problema, comprensión de los datos, preparación de los datos y modelado, se procede a evaluar a cada uno de los terceros mediante un promedio aritmético de acuerdo con el peso dado a cada criterio.

Para este proceso, se define la siguiente escala de medición de riesgos:

Riesgo	Desde	Hasta
Bajo	0.000%	19.999%
Medio	20.000%	39.999%
Alto	40.000%	-

Ver detalle en la hoja "Nivel de riesgo" **F-PLE-RDEC-06 – Segmentación**

Todos los contratistas a cargo de la gestión predial de la Concesionaria, serán considerados como terceros de alto riesgo.

6.1.5 Procedimiento de conocimiento de contrapartes - Debida Diligencia

6.1.5.1 Conocimiento de terceros

El conocimiento de terceros implica comprender, por lo menos, los siguientes datos:

- Identificación: Supone el conocimiento y verificación de todos los datos exigidos en el formato (Información y Declaración SAGRILAFT de Terceros), que permiten individualizar plenamente la persona natural o jurídica que se pretende vincular
- Actividad económica

A continuación, se muestran las actividades a realizar:

Actividad	Documentación relacionada	Responsable
Diligenciar el formato de vinculación de terceros	Información y Declaración SAGRILAFT de Terceros	Tercero
Entregar los documentos requeridos como parte del proceso de vinculación	<p><u>Persona Natural:</u></p> <p>Documentos requeridos de acuerdo con el procedimiento de creación de terceros (P-FIN-RDC-02).</p> <p><u>Persona Jurídica:</u></p> <p>Documentos requeridos de acuerdo con el procedimiento de creación de terceros (P-FIN-RDC-02).</p>	Tercero
Consultar en listas públicas locales / internacionales a los terceros previo a su vinculación.	<ul style="list-style-type: none"> • Procuraduría General de La Nación • Policía Nacional de Colombia • Organización de las Naciones Unidas – ONU • Office of Foreign Assets Control – OFAC 	Ruta del Cacao

Como parte de la debida diligencia basada en el riesgo, Ruta del Cacao debe comprender las calificaciones y asociaciones de sus contrapartes, incluida su reputación comercial, y su relación, si la hay, con Servidores Públicos Extranjeros. El grado de escrutinio aumenta a medida que surgen las banderas rojas, tales como:

- Suministro de servicios
- Persona natural
- Investigaciones, multas o sanciones relacionadas con acusaciones de fraude, tergiversación, corrupción
- Restringido para operar en algún país

- Relacionamiento con Servidores Públicos Extranjeros
- Domicilio principal ubicado en países no cooperantes

En caso de que alguna de las situaciones se presente, la misma será ponderada así:

Situación de Alto Riesgo	Peso
Suministro de servicios	5%
Persona natural	5%
Investigaciones, multas o sanciones relacionadas con acusaciones de fraude, tergiversación, corrupción	15%
Restringido para operar en algún país	15%
Relacionamiento con Servidores Públicos Extranjeros	15%
Domicilio principal ubicado en países no cooperantes	10%
	100%

Nivel	Valor	Descripción
Riesgo bajo	1	Ocurrencia de situaciones de alto riesgo iguales o menores al 10% ($x \leq 10\%$)
Riesgo medio	2	Ocurrencia de situaciones de alto riesgo mayores al 10% e iguales o menores al 20% ($20\% \leq x < 10\%$)
Riesgo alto	3	Ocurrencia de situaciones de alto riesgo al 20% ($x > 20\%$)

Para los niveles de riesgo alto, se solicitará a la contraparte el diligenciamiento de la certificación Cumplimiento Programa de Ética Empresarial - (**Ver Formato F-PLE-RDC-07- Certificación Cumplimiento al Programa de Ética Empresarial**).

Para los terceros cuyo nivel de riesgo sea Alto, Ruta del Cacao evaluará la necesidad de realizar/contratar procedimientos de debida diligencia avanzada sobre la integridad del tercero, sus directivos y accionistas.

6.1.5.2 Conocimiento de empleados

El conocimiento de empleados (candidatos a empleados) implica conocer, por lo menos, los siguientes datos:

- Identificación: Supone el conocimiento y verificación de todos los datos contenidos en su hoja de vida.
- Actividad económica.
- Conflictos de interés.
- Relacionamiento con PEPS o Servidores Públicos Extranjeros.

A continuación, se muestran las actividades a realizar:

Actividad	Documentación relacionada	Responsable
Información del candidato.	Registro de datos del candidato.	Candidato / Ruta del Cacao
Entregar los documentos requeridos como parte del proceso de vinculación	Documentos requeridos para ingreso	Candidato
Consultar en listas públicas locales / internacionales a los terceros previo a su vinculación.	<ul style="list-style-type: none"> • Procuraduría General de La Nación • Policía Nacional de Colombia • Organización de las Naciones Unidas – ONU • Office of Foreign Assets Control – OFAC 	Ruta del Cacao

6.1.5.3 Actualización de datos

La compañía realiza como mínimo una vez al año las diligencias necesarias para actualizar y verificar la información suministrada por el tercero de acuerdo con el procedimiento de creación de terceros.

En el caso de la actualización de datos de los empleados; será solicitada con el propósito de conocer si se han presentado cambios y si estos han afectado su perfil y el de las operaciones con Ruta del Cacao.

De igual manera anualmente se realizar una búsqueda masiva de terceros en listados restrictivos y semestralmente, para los terceros clasificados como de alto riesgo.

6.1.5.4 Señales de alerta

Teniendo en cuenta el concepto de los riesgos identificados, las señales de alerta hacen referencia a los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la empresa determine como relevante, para inferir de forma oportuna y/o prospectiva la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad cataloga como normal.¹³

De acuerdo con los riesgos identificados para Ruta del Cacao, se incluye a continuación la descripción de las principales señales de alerta junto con la periodicidad y el responsable.

¹³ Tomado de la guía emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - Administración Del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT. 2) Funciones de Supervisión // Señales de alerta

Situaciones de Riesgo	Señales de Alerta		
	Descripción	Periodicidad	Responsable Sugerido
Pagos a terceros por servicios no prestados, mayor valor del bien o servicio y/o variaciones significativas en los precios de los insumos contratados directamente por RDC o a través de un tercero (contratista, intermediario, etc.) con el fin de ocultar pagos directos o indirectos de soborno o corrupción a Servidores Públicos Extranjeros así como extorsiones a organizaciones ilegales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Negativa por parte del tercero a brindar información relacionada con el servicio, bien o documentación de Cámara de Comercio y/o financiera. 2. Pagos de altas sumas en efectivo o a través de transferencias cuyo destino es un país con calidad de paraíso fiscal. 3. Pagos de créditos, tarjetas o deudas que no son o no guardan relación con la empresa. 4. Solicitud de pagos por adelantado o de aumentos en las compensaciones antes de terminar un proyecto o etapa. 5. Pagos a proveedores o terceros relacionados con PEPs 6. Pagos a terceros por servicios de los cuales no se tienen evidencias de realización. 7. Compra repentina de bienes inmuebles por mayor o menor valor sin justificación o fuera del curso ordinario de la empresa. 8. Utilización de intermediarios para realizar los pagos. 9. Reembolso de gastos de viaje (tiquetes, alojamiento, comidas) donde se evidencia que el beneficiario no es empleado de la empresa. 	Según necesidad	Área Financiera
RDC no cuenta con cláusulas contractuales que obliguen al contratista y/o subcontratista a cumplir cláusulas anticorrupción y anti soborno.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Negativa por parte del contratista y/o subcontratista a firmar la adhesión a cláusulas anticorrupción y antisoborno. 2. Negativa por parte del contratista y/o subcontratista a renovar contratos donde se incluyan cláusulas anticorrupción y antisoborno. 3. Contratista/ subcontratista que ha presentado faltas recurrentes al contrato. 	Cada vez que se requiera	Área Jurídica
Reconocimiento de costos y gastos financieros inexistentes, mayor valor por estudios de solicitud, gastos de viaje y entretenimiento y/o gastos sin razón aparente cuyo beneficiario pertenezca a las Bancas Multilaterales y/o de Inversión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El valor de los gastos reembolsables pactados con el Inter-American Development Bank (IDB) para un periodo trimestral excede los US\$3,000. 2. Participantes o invitados que no son funcionarios de las Bancas Multilaterales y/o de Inversión. 3. El funcionario insiste en encontrarse con el personal de la empresa en un lugar distinto al de las oficinas, o fuera del horario de laboral, sin justificación alguna. 	Trimestral	Área Financiera

6.2 Detección

6.2.1 Atención de Denuncias

6.2.1.1 Compromiso de la empresa

Ruta del Cacao tiene el firme compromiso de prevenir el fraude, la corrupción, el soborno y en general la deshonestidad en todas sus formas, promover una cultura ética y mantener el más alto nivel de estándares profesionales en su forma de hacer negocios. El compromiso de la Alta Dirección es fundamental para el desarrollo de una cultura ética, razón por la cual está firmemente comprometida a:

- Consolidar un ambiente de trabajo consciente de la importancia de denunciar conductas antiéticas.
- Garantizar una correcta y adecuada implementación de un mecanismo a través del cual cualquier empleado, proveedor, contratista, cliente y/o cualquier tercero relacionado con Ruta del Cacao, pueda reportar protegiendo su identidad y de forma confidencial eventos de fraude, corrupción y soborno, sin miedo a ser victimizados, discriminados o castigados.
- Garantizar un efectivo y transparente proceso de investigación de cada uno de los eventos o comportamientos indebidos reportados.
- Tomar las medidas preventivas, correctivas y disciplinarias necesarias para proteger de riesgos de fraude, corrupción y soborno la Concesión, independientemente del cargo o nivel de la organización que pueda estar involucrado.

6.2.1.2 Protección al denunciante

Ruta del Cacao garantiza la protección frente a represalias en contra de los empleados o terceros que denuncien actos o eventos de fraude, corrupción y soborno, realicen consultas, manifiesten

dilemas éticos, faciliten información de buena fe sobre una conducta antiética o cooperen con una investigación debidamente autorizada.

Las represalias, en caso de presentarse, violan la obligación fundamental de todo el personal de la concesión de actuar con la máxima eficacia, competencia e integridad, así como de cumplir sus funciones y desempeñarse de la forma más favorable para los intereses de Ruta del Cacao.

Para poder recibir protección, los denunciantes deberán actuar de buena fe y tener motivos razonables para creer que se ha producido un evento de fraude, corrupción o soborno o, una conducta antiética, inclusive, según las circunstancias y en la medida de lo posible, aportar evidencias o información precisa que los lleve a concluir que existe una conducta antiética, acto de fraude, corrupción y soborno en contra de los valores de Ruta del Cacao.

Las actividades de transmisión o difusión de rumores sin fundamento, la presentación de denuncias o el suministro de información deliberadamente falsa o engañosa no será sujeta a seguimiento ni revisión y en caso de comprobarse la mala fe en la denuncia reportada, podrán ser objeto de medidas administrativas o disciplinarias.

6.2.1.3 Confidencialidad

Cualquier empleado de Ruta del Cacao que reporte o quiera reportar un evento de fraude, corrupción, soborno, consulta, dilema ético o una conducta antiética, tendrá el derecho a hacerlo de forma confidencial, protegiéndose su identidad.

6.2.2 Implementación y ejecución de controles

Ver en coordinación con el punto **5.1.3.3 Actividades de control de los riesgos de fraude, corrupción y soborno** incluido en este Programa.

6.2.3 Líneas de Defensa

La primera línea de defensa es el autocontrol. La concesión tiene la obligación y responsabilidad de evaluar, controlar y mitigar los riesgos. Esto generalmente incluye la responsabilidad de convertir la estrategia en objetivos operacionales, mantener un sistema de controles internos efectivos, ejecutar los procedimientos de control y de riesgos en el día a día e implementar acciones correctivas para abordar las deficiencias del proceso y el control.¹⁴

Ruta del Cacao y sus administradores, se encargan de impartir una cultura de conciencia y “cero tolerancia” con actos de fraude, corrupción y soborno en los diferentes escenarios que se pueden presentar tanto al interior o exterior de la empresa.

La segunda línea de defensa es el control interno. Incluye funciones de supervisión sobre la gestión de riesgos, la revisión de la calidad y las actividades de supervisión del cumplimiento. Específicamente, muchas compañías tienen funciones distintas de gestión de riesgos, cumplimiento y calidad que se centran en la identificación de riesgos, el monitoreo de los requisitos externos y la garantía de procesos organizativos integrales, como salud y seguridad, garantía o reclamaciones, contratación, entre otros.¹⁵

¹⁴ Tomado de PwC Internal Audit Methodology.

¹⁵ *Ibíd.*

Ruta del Cacao ha identificado los principales controles asociados a la materialización de riesgos de fraude, corrupción o soborno y ha implementado las actividades correspondientes para ejecutar los mismos.

La tercera línea de defensa es la auditoría interna. La auditoría interna proporciona una garantía objetiva para los miembros de la Junta Directiva, así como para la alta gerencia sobre la efectividad del cumplimiento y la gestión de riesgos. La auditoría interna también proporciona seguridad en cuanto a la efectividad de la segunda línea de defensa y proporciona una conexión con el auditor externo y los organismos reguladores y coordina el plan de auditoría interna con la inspección de las actividades de la primera y segunda línea de defensa.¹⁶

6.3 Monitoreo y Respuesta

6.3.1 Reporte, administración e investigación de denuncias

6.3.1.1 Reporte

Ruta del Cacao proveerá los siguientes mecanismos con el propósito de facilitar el reporte de un evento de fraude, corrupción, soborno o conducta antiética por parte de un colaborador, directivo, cliente y contratista o proveedor, salvaguardando la integridad de la información y manteniendo la confidencialidad de la misma:

- **Línea telefónica:** 018009540007
- **Página Web:** www.bdolineaetica.com/Rutadelcacao
- **Dirección Email:** rutadelcacao@dbolineaetica.com
- **Correspondencia:** Cra 26 NO. 36 -14 Oficina 702 Edificio Fénix
- **Entrevista personal:** Cra 26 NO. 36 -14 Oficina 702 Edificio Fénix

6.3.1.2 Administración

La información reportada a través de los mecanismos indicados previamente será administrada mediante las siguientes etapas:

1. Recepción de la denuncia a través de los diferentes mecanismos habilitados.
2. Obtener la información preliminar de la denuncia: en lo posible realizar preguntas de qué, quién, cuándo, dónde y porqué relacionado con el evento denunciado.
3. Categorizar las denuncias recibidas conforme a su relación con temas de:
 - Extorción económica
 - Corrupción
 - Conflicto de interés
 - Soborno
 - Pagos de facilitación
 - Contribuciones políticas
 - Desviación de dineros provenientes de actividades de inversión social
 - Otros tipos de corrupción
4. Documentar en forma suficiente la denuncia conforme a la información suministrada por el denunciante.
5. Determinar la severidad de la denuncia: se establecerán dos niveles (alta y normal).

¹⁶ *Ibíd.*

6. Presentar los reportes estadísticos: estos reportes se presentarán periódicamente a la administración de la Empresa y a partir de su análisis se determinarán los casos a los que se les abrirán procesos de investigación. Si la criticidad y prioridad de la denuncia lo amerita, se preparará un reporte inmediato de alerta con el propósito de iniciar el proceso de investigación y tomar las medidas correctivas de manera oportuna, así como la determinación de su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes.

6.3.1.3 Investigación

El proceso de investigación es responsabilidad del Comité de Integridad, el cual está conformado por el Oficial de Cumplimiento, el Gerente General, El Gerente Jurídico y el Gerente Financiero y podrá realizarse en conjunto con un tercero experto independiente, cuando así se decida de acuerdo con la criticidad, circunstancias, personal involucrado, entre otros aspectos.

Esta decisión la tomará la gerencia de Ruta del Cacao basada en los reportes y clasificación del evento generado por el tercero experto independiente. El proceso de investigación incluye principalmente las siguientes etapas:

1. Entendimiento de los hechos
2. Desarrollar un plan de investigación
3. Ejecutar la investigación
4. Documentar el proceso
5. Reportar el caso

6.3.2 Monitoreo de materialización de riesgos y efectividad de controles

El monitoreo del riesgo permite a la empresa hacer seguimiento del perfil del riesgo y detectar operaciones inusuales y sospechosas.

Esta actividad se encuentra en cabeza del área de Sistemas de Gestión de la Concesionaria, en donde la evaluación del riesgo inherente se realiza al menos una vez al año, los controles y su efectividad y el riesgo residual de la Matriz de Riesgo, para asegurar que los niveles de se encuentren en los niveles aceptados.

Cuando un control de riesgo sea calificado como inexistente o ineficaz, el área responsable instruirá a quien considere necesario para que éste sea ejecutado adecuadamente, o propondrá mejoras.

6.3.3 Sanciones

La Administración de Ruta del Cacao, atendiendo su principio de no tolerancia a los actos de corrupción, soborno y fraude, y su compromiso por el cumplimiento permanente de políticas, procedimientos y pautas de comportamiento incluidas en el Manual de Buen Gobierno, Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

y este Programa, espera que todos sus empleados, directivos y contratistas, practiquen y promuevan su cumplimiento.

El incumplimiento de este Programa será objeto de sanciones de tipo disciplinario, penal, laboral e internacional que podrán llegar hasta la terminación del contrato de trabajo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, según leyes aplicables vigentes tales como la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anti-corrupción), Ley 1778 de 2016 – Soborno Transnacional, entre otras.

7. EVALUACIÓN Y CONTROL

La Concesionaria contará con un sistema de control y evaluación sobre el cumplimiento de los parámetros y procedimientos señalados en el Programa. Igualmente, evaluará la eficiencia y efectividad de los procedimientos actuales para en caso de encontrarse insuficientes actualizar el Programa.

8. ARCHIVO Y CONSERVACIÓN

Todos los documentos y soportes en físico y originales sobre la ejecución y el cumplimiento de este Programa, deberán ser guardados y custodiados en archivos físicos por el término de 6 años

Control de edición:

	CARGO	Fecha
Elaborado	INGENIERA AUXILIAR SIG	
Revisado	DIRECTOR DE CALIDAD, AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	
Aprobado	GERENTE GENERAL	

CONTROL DE CAMBIOS		
REVISION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Mayo 2018	Manual versión inicial
02	Junio 2020	Actualización del Manual, inclusión de miembros de comité, búsqueda de terceros en listas restrictivas
03	Octubre 2021	Actualización del Manual, Adaptación del mismo a las experiencias y mejora identificadas durante al año 2020.
04	Diciembre 2021	Actualización del documento para integrarlo con el Manual SAGRILAFT.
05	Junio 2022	Actualización del documento de acuerdo a la Circular Externa 100-000011 de 2021